

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 536 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 OCT. 2018

VISTOS: El Memorando N° 123-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 02 de octubre de 2018; del proveído.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; y, en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";

Que, mediante Memorando N° 123-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 02 de octubre de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la propuesta para la designación de los integrantes de la Comisión de Inventario de Almacén al 31 de diciembre de 2018, conforme a continuación se detalla:

Señor :	Feliciano Yovera Sernaqué	Presidente
Lic. :	Greta Aponte Olaya	Miembro
Abog. :	Pedro Noé Jaramillo Jiménez	Miembro

Personal de Apoyo

José Roberto Guerra Díaz
Miguel Ruesta Cruz

Que, con proveído de fecha 04 de octubre de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura" y su modificatoria.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 536-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 OCT. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO DE ALMACÉN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, la cual estará conformada por lo siguientes trabajadores:

Señor :	Feliciano Yovera Sernaqué	Presidente
Lic. :	Greta Aponte Olaya	Miembro
Abog. :	Pedro Noé Jaramillo Jiménez	Miembro

Personal de Apoyo

José Roberto Guerra Díaz
Miguel Ruesta Cruz

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al trabajadores designados en el Artículo Primero de la presente; a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Abastecimientos, Personal, Contabilidad y Tesorería, Control Patrimonial, Almacén Central, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

